



**COMISIÓN NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES**
División de Mercados Primarios.
Miguel Ángel, 11
28010 MADRID

Madrid, 2 de agosto de 2013

Muy Señores Nuestros,

Adjunto a la presente les remitimos, en formato "PDF", copia de las Condiciones Finales de la emisión de Cédulas Hipotecarias Banco Popular 2013-7.

Las citadas Condiciones Finales se corresponden en todos sus términos con las que el 1 de agosto de 2013 fueron admitidas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se autoriza la difusión del contenido de las presentes Condiciones Finales a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Atentamente.

Aránzazu Ruiz Cotero
Banco Popular Español, S.A.

CONDICIONES FINALES
EMISIÓN DE CÉDULAS HIPOTECARIAS 2013-7 de Banco Popular Español, S.A.
Importe nominal: 1.500.000.000 de Euros

Emitida bajo el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados de Banco Popular Español, S.A., inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de febrero de 2013

Las presentes Condiciones Finales se han elaborado a efectos de lo dispuesto en el artículo 5, apartado 4, de la Directiva 2003/71/CE y deben leerse en conjunto con el Folleto Base de Valores de Renta Fija y Estructurados, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de febrero de 2013 ("el Folleto Base"), y el suplemento o suplementos al mismo que pudieran publicarse.

El mencionado Folleto Base, y, en su caso, su suplemento o suplementos, se encuentran a disposición del público en general, y pueden consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web del Emisor (www.bancopopular.es).

Para obtener información completa sobre la emisión deberán leerse conjuntamente el Folleto Base y las Condiciones Finales.

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco Popular Español, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Velázquez 34, y C.I.F. número A-28000727 (en adelante, "**Banco Popular**", el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D^a. Aranzazu Ruiz Cotero, en virtud del Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 23 de julio de 2013 y en nombre y representación del Emisor, con domicilio en Calle Velázquez 34, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D^a. Aranzazu Ruiz Cotero declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

Se relacionan, a continuación, solamente los apartados con información específica para esta emisión concreta.

- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

2.3 Naturaleza y denominación de los Valores:

- Naturaleza de los Valores: Cédulas Hipotecarias
- Denominación de los Valores: Emisión de Cédulas Hipotecarias 2013-7 de Banco Popular Español, S.A.
- Código ISIN: ES0413790306
- No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros ligados a la presente emisión.

2.4 Divisa de la emisión: Euros

2.5 Importe nominal y efectivo de la emisión:

- Nominal: 1.500.000.000,00 de Euros
- Efectivo: 1.500.000.000,00 de Euros

2.6 Importe nominal y efectivo de los valores:

- Nominal unitario: 100.000,00 Euros
- Precio de Emisión: 100,00%
- Efectivo inicial: 100.00,00 Euros
- Número de valores: 15.000

2.7 Fecha de emisión: 31 de julio de 2013

2.8 Tipo de interés: Variable

(Información adicional sobre el tipo de interés de los valores puede encontrarse en el Epígrafe 2.14 de las presentes condiciones finales).

2.9 Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Amortización final al vencimiento de la Emisión, 30 de noviembre de 2028 (la "**Fecha de Vencimiento**").
- Amortización a la par, libre de gastos y comisiones para los tenedores en la Fecha de Vencimiento.

(Información adicional sobre las condiciones de amortización de los valores puede encontrarse en el epígrafe 2.16 de las presentes condiciones finales).

2.10 Opciones de amortización anticipada

- **Para el emisor:** No aplicable, salvo en el supuesto legal que se supere el 80% del importe de capitales no amortizados de los préstamos y créditos hipotecarios de su cartera que reúnan los requisitos establecidos en la Sección II de la Ley del Mercado Hipotecario, mediante la reducción del valor nominal de la emisiones de cédulas en circulación.
- **Para el tenedor:** No aplicable.

2.11 Admisión a cotización de los valores: AIAF Mercado de Renta Fija. No existe Entidad de Liquidez.

2.12 Representación de los valores: Anotaciones en cuenta cuyo registro contable será gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad nº. 28014. Madrid, junto con sus entidades participantes.

- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN

2.13 Tipo de interés fijo: No aplicable.

2.14 Tipo de interés variable: Euribor 3 meses + 2,25%, calculado sobre el importe nominal de cada cédula hipotecaria, pagadero trimestralmente, a contar desde la Fecha de Desembolso.

En cualquier caso, se establece para la presente emisión, como tipo de interés máximo (*cap*), el 4,25%, de modo que con independencia de la evolución del subyacente, el tipo de interés no podrá ser superior al “*cap*” establecido.

Nombre y descripción del subyacente en el que se basa: Tipo Euribor, “*Euro InterBank Offered Rate*”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato del FBE (“*Federation Bancaire de l’Union Européenne*”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (dos (2) días hábiles anteriores a cada fecha de pago de cupón).

Página de referencia o fuente de referencia para el subyacente: se publica en las páginas electrónicas EURIBOR01, suministrada por REUTERS o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en estos servicios.

Evolución reciente del subyacente:

Fecha publicación	Euribor 3M
15/07/2013	0,219
16/07/2013	0,219
17/07/2013	0,220
18/07/2013	0,220
19/07/2013	0,220
22/07/2013	0,221
23/07/2013	0,224

Fórmula de cálculo:

La fórmula de cálculo de los intereses será la siguiente:

$$C = (N * i * d) / (360 * 100)$$

Donde:

C = Importe Bruto del cupón periódico

N = Nominal del valor

i = Tipo de interés nominal anual

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del período de devengo de intereses y la fecha de pago del cupón correspondiente, computándose tales días de acuerdo con la Base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base = Actual/360

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, a tres (3) meses de vencimiento, en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren las entidades bancarias que a continuación se reseñan:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA)
- Deutsche Bank Ag

A este tipo sustitutivo se le añadirá el margen diferencial 2,25%.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades. El redondeo será al alza en el tercer decimal.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Base de cálculo para el devengo de intereses: Act/360

Fecha de inicio de devengo de intereses: 31 de julio de 2013

Fecha y pago de los cupones: Los intereses se abonarán trimestralmente, el 30 de julio, el 30 de octubre, el 30 de enero y el 30 de abril de cada año, desde el 30 de octubre de 2013, hasta el 30 de noviembre de 2028, ambos inclusive. El último cupón se pagará coincidiendo con el vencimiento de la emisión y será un cupón largo. En el caso de que el día del pago del cupón no sea un Día Hábil, el pago del mismo se trasladará al Día Hábil inmediatamente posterior (salvo que dicha fecha correspondiera al mes natural siguiente, en cuyo caso se adelantará al Día Hábil anterior), con el correspondiente ajuste de los intereses debidos.

El abono de los cupones a los tenedores de las cédulas hipotecarias se realizará mediante abono en cuenta, a través de entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Importes irregulares: El primer cupón se pagará el 30 de octubre de 2013 y será corto, devengándose desde el 31 de julio de 2013. El último cupón se pagará el 30 de noviembre de 2028, coincidiendo con el vencimiento de la emisión, y será un cupón largo devengándose desde el 30 de abril de 2028.

2.15 Cupón cero: No aplicable.

2.16 Amortización de los valores

- Fecha de Amortización a vencimiento: 30 de noviembre de 2028.

- RATING

2.17 Rating de la Emisión: DBRS Ratings Limited ha otorgado una calificación provisional de "A" a la presente emisión.

La agencia de calificación mencionada anteriormente ha sido registrada en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de Septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

2.18 Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la emisión: Inversor Cualificado (conforme a la Directiva 2003/71/CE).

2.19 Período de solicitudes de suscripción: desde las 10:00 de Madrid de 25 de julio de 2013 hasta las 17:00 horas de Madrid del mismo día.

2.20 Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la Entidad Colocadora.

2.21 Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.

2.22 Fecha de emisión y desembolso: 31 de julio de 2013.

2.23 Entidades Directoras: N.A.

2.24 Entidades Aseguradoras: N.A.

2.25 Entidades Colocadoras: Banco Popular Español, S.A.

2.26 Entidades Coordinadoras: N.A.

2.29 Representación de los inversores: No está prevista la constitución de un sindicato para los tenedores de las cédulas

2.30 TAE, TIR para el tomador de los valores: 2,5315%

Para los cálculos de la TIR incluido en el apartado anterior, se ha tomado el Euribor 3M correspondiente al 23 de julio de 2013 (0,224%) y se ha supuesto que el mismo permanece constante durante toda la vida de la emisión.

2.31 Gastos de Emisión y Admisión a cotización:

	En Euros
1) Iberclear	500,00
2) Gastos CNMV	0,00
3) Gastos AIAF Mercado de Renta Fija	15.000,00
5) Rating y otros gastos	2.500.00
TOTAL	18.000,00

- *Gastos AIAF: 0,001% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 55.000 €)*
- *Gastos CNMV: 0,003% sobre el importe admitido a cotización (con un máximo de 9.938,67 €), para el total de las emisiones con cargo al Programa. En la presente emisión es igual a cero, por haberse alcanzado el máximo.*

- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES

2.32 Agente de Pagos: Banco Popular Español, S.A.

2.33 Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN

Las resoluciones y acuerdos por los que se ha procedido a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo del Consejo de Administración de Banco Popular Español, S.A. de fecha 10 de junio de 2013.
- Acuerdo de la Comisión Delegada de Banco Popular Español, S.A. de fecha 23 de julio de 2013.

Estas Condiciones Finales están visadas en todas sus páginas y firmadas en Madrid, a 29 de julio de 2013.

Banco Popular Español, S.A.

P.p.

D^a. Aranzazu Ruiz Cotero